

RESOLUCIÓN Nº: 2659/21.-

Ramallo, 7 de octubre de 2021

VISTO:

El Día Nacional del Recolector de Residuos se celebra el 2 de octubre; y

CONSIDERANDO:

Que el 18 de junio de 1997 se sancionó en el Congreso Nacional la Ley 24.854 y, publicada en el Boletín Oficial el 23 de julio del mismo año, declaraba el día 2 de octubre el **Día Nacional del Recolector de Residuos**;

Que es una de las labores más necesarias por ello cada 2 de octubre se festeja el Día Nacional del Recolector de Residuos para honrar a estos trabajadores que se encargan de limpiar el país, levantar la basura y mantener en buenas condiciones el territorio;

Que los recolectores de residuos, junto a los barrenderos, cumplen una tarea social fundamental ya que son ellos los encargados de mantener las ciudades limpias y en buenas condiciones sanitarias;

Que por su tarea esencial y loable función, se los reconoce sobre todo en tiempos difíciles como los que se atraviesan debido a la emergencia sanitaria, producto de la pandemia del Covid-19;

Que la conmemoración del 2 de octubre que ha pasado de generación a generación con el fin de premiar al menos una vez al año el esfuerzo de personas que dignamente realizan tan importante tarea social;

Que son personas que todos los días de la semana inician una tarea insalubre para mantener las calles y viviendas limpias de basura, para que todos los ciudadanos/as gocen de espacios libres de desperdicios;

Que para celebrar el día Nacional del **Recolector de Residuos** es importante facilitarle el trabajo a estos empleados que se esfuerzan día a día, sin importarles las inclemencias del tiempo ni la hora en que realizan su labor, para mantener higienizada, limpia y pulcra todo el territorio nacional;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adherir a los festejos del 2 de octubre que se celebra en todo el país el ----- **Día Nacional del Recolector de Residuos** por ley 24.854, sancionada por el Congreso Nacional el 18 de junio de 1997.-----

ARTÍCULO 2º) Felicitar y reconocer a todos los recolectores de residuos del Partido de ----- Ramallo por la tarea esencial que realizan día a día con el firme propósito de mantener a las diferentes localidades en óptimas condiciones sanitarias.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia a los Recolectores de Residuos y/o gremios que los repre----- senten y a los medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2021.-----